

RESOLUCION No. Nº 1986 DE 2019

"Por medio de la cual se asignan temporalmente horas extras"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la planta docente viabilizada por el M.E.N para atender la matricula registrada en el SIMAT para el presente año, es inferior a la que se necesita para atender esta, según estudio de planta realizado.

Que en el año 2018 el M.E.N amplio la planta de docente para el Departamento de Bolívar, en 124 docentes.

Que en la actualidad estos docentes no han podido ser incorporados a la planta del Departamento, porque no se han terminado de hacer los trámites administrativos respectivos.

Que los rectores de las instituciones donde en la actualidad faltan docentes, han solicitado a esta secretaria, se les autoricen horas extras, hasta que se hagan los nombramientos respectivos.

Que para garantizar el cumplimiento de las actividades académicas en aquellos establecimientos donde en la actualidad hacen falta docentes, se pueden autorizar horas extras hasta que se hagan los nombramientos respectivos, siempre y cuando estas puedan ser asumidas por los docentes de la institución o de otras que se encuentren en el área de influencia de la institución(es) a la(s) que se le autorizan dichas horas.

Que según C.D.P N° 2019 de mayo 09 de 2019, en el presupuesto general de gastos de la Secretaria de Educación del departamento de Bolívar, definido para la vigencia 2019, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de las horas extras DIURNAS que se autoricen en la presente resolución, por NUEVE (9) semanas contadas a partir del 13 de mayo de 2019.

Que en consideración a lo antes expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar horas extras DIURNAS a partir del 13 de mayo, hasta el 4 de agosto del 2019, a los establecimientos educativos que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, que se relacionan a continuación

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	HRS ADIC
ACHI	GALLEGO	SEDE PRINCIPAL	22
ACHI	TEC PUERTO VENECIA	SEDE PRINCIPAL	25
ACHI	TEC RICARDO CASTELLAR	SEDE PRINCIPAL	20
ACHI	LOS NISPEROS	SEDE PRINCIPAL	22
CORDOBA	OSWALDO OCHOA	SEDE PRINCIPAL	44
CORDOBA	SANTA LUCIA	SEDE PRINCIPAL	22

9

RESOLUCION No. **Nº 1986** DE 2019

"Por medio de la cual se asignan temporalmente horas extras"

CORDOBA	TACAMOCHO	SEDE PRINCIPAL	22
EL CARMEN DE BOL	PROMOCION SOCIAL	SEDE PRINCIPAL	25
EL PEÑON	BUENOS AIRES	SEDE PRINCIPAL	22
HATILLO DE LOBA	EL VIOLO	SEDE PRINCIPAL	22
MAHATES	BENKOS BIOHO	SEDE PRINCIPAL	22
MARIALABAJA	RAFAEL URIBE	SEDE PRINCIPAL	20
MARIALABAJA	TEC SAN LUIS BELTRAN	SEDE PRINCIPAL	44
MARIALABAJA	TEC DE SAN PABLO	SEDE PRINCIPAL	22
MARIALABAJA	RETIRO NUEVO	SEDE PRINCIPAL	22
MARIALABAJA	TEC SAN JOSE DE PLAYON	SEDE PRINCIPAL	66
MARIALABAJA	TEC DE FLAMENCO	SEDE PRINCIPAL	20
MONTECRISTO	MONTECRISTO	SEDE PRINCIPAL	180
MORALES	CORCOVADO	MINA CARIBE	44
MORALES	CORCOVADO	MINA GALLO	66
MORALES	LA PALMA	BOCA DE LA HONDA	22
MORALES	VICENTE HONDARZA	LA SAMARIA	16
MORALES	VICENTE HONDARZA	SEDE PRINCIPAL	22
MORALES	VICENTE HONDARZA	PAREDES DE ORORIA	22
RIO VIEJO	COBADILLO	I.E. COBADILLO	24
SAN CRISTOBAL	TEC DE SAN CRISTOBAL	SEDE PRINCIPAL	24
SAN JUAN NEPOMUCE	SAN PEDRO CONSOLADO	SEDE PRINCIPAL	22
SAN MARTIN DE LOBA	CERRO DE JULIO	SEDE PRINCIPAL	22
SAN MARTIN DE LOBA	PLAYITAS	SEDE PRINCIPAL	22
SANTA CATALINA	MIGUEL NEVADO	SEDE PRINCIPAL	22
SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA DE LIMA	SEDE PRINCIPAL	22
TIQUISIO	I.E. DE LA VENTURA	SEDE PRINCIPAL	20
TURBACO	CAÑAVERAL	SEDE PRINCIPAL	22
TURBACO	CAÑAVERAL	SAN JOSE CHIQUITO	30
TURBACO	DOCENTE DE TURBACO	SEDE PRINCIPAL	24
TURBACO	CRISANTO LUQUE	SEDE PRINCIPAL	22
TURBANA	MARCOS FIDEL SUAREZ	SEDE PRINCIPAL	22
VILLANUEVA	MOISES CABEZA JUNCO	SEDE PRINCIPAL	20
ZAMBRANO	SGDO CORAZON DE JESUS	SEDE PRINCIPAL	22
TOTAL HRAS SEMANALES			1174

9

RESOLUCION No. N° 1986 DE 2019

"Por medio de la cual se asignan temporalmente horas extras"

ARTICULO SEGUNDO. El pago de las horas extras que se autorizan en la presente resolución, se hará de acuerdo a lo establecido en los decretos salariales 316 y 317 del 2018, previa certificación de los rectores

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Turbaco, a los **21 MAY 2019**


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOL.


Pedro Pulido Franco
P.E Calidad Educativa

Proyecto: Juan Wilches Delgado
Supervisor Docente

Elaboró: Candelaria Matos-Secretaria